



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

334

DE

(**17 JUN 2019**)

Por la cual se autoriza una devolución de matrícula de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

Que mediante Derecho de Petición con radicado con 002159 de fecha 10 de agosto de 2017, **STEFANY ALBARRACIN BORDA**, identificada con Cédula de Ciudadanía 1.019.067.386 solicita la devolución del 100% del dinero cancelado por concepto de matrícula.

Que mediante respuesta 002124 del 22 de agosto de 2017 al Derecho de Petición interpuesto por **STEFANY ALBARRACIN BORDA** identificada con Cédula de Ciudadanía 1.019.067.386 del Programa de Ingeniería en Electromecánica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se le autoriza la devolución del 50% del valor cancelado por concepto de matrícula.

Que el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que Stefany Albarracin Borda, canceló el 25 de julio de 2017 mediante recibo N° 72538-8 a la Cuenta Corriente N° 4755 6999 3961 del Banco Davivienda la suma de **\$1.549.205,70 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE)**, por concepto de Matrícula del Programa de Ingeniería en Electromecánica.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° Autorizar la devolución a **STEFANY ALBARRACIN BORDA** identificada con Cédula de Ciudadanía 1.019.067.386; por valor de **\$774.602,85 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE)**. De acuerdo a la respuesta 002124 del 22 de agosto de 2017.

ARTICULO 2° Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería para lo de su competencia.

ARTICULO 3° Por Secretaría General notificar a los peticionarios sobre lo aquí resuelto.

ARTÍCULO 4° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los **17 JUN 2019**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2026-13
Elaboró: Diana Paola Herrera Rubiano - Técnico Administrativo 0324-12
Revisó: Néstor Rafael Triviño García – Abogado Secretaría General
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07